



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 FEB. 2024

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 023-2024-MML-ALC-GRML-SRAF

VISTOS:

El Memorando N° 099-2024-MML-ALC/GRML-SRA, de fecha 12 de febrero del 2024, de la Subgerencia Regional de Agraria; El Informe N° 219-2024-MML/GRML-SRAF-AL, de fecha 13 de febrero del 2024, del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Memorando N° 74-2024-MML-ALC/GRML-SRPP, de fecha 13 de febrero del 2024, de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

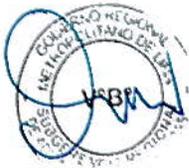
Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 092-2021/MML/PGRLM, de fecha 02 de agosto del 2021 se aprobó el Manual de Normas y Procedimiento NP N° 036-MML/PGRLM-GR-V2 "Otorgamiento de encargos internos a personal de la PGRLM".

Que, mediante Memorando N° 099-2024-MML-ALC/GRML-SRA, de fecha 12 de febrero del 2024, la Subgerencia Regional Agraria, solicita el Encargo Interno para el traslado de maquinaria pesada para la atención de zonas vulnerables, a nombre del al Ing. Fidel Palomino Monterola, por el monto de S/ 21, 688.00 (Veintiún Mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)

Que, el Informe N° 219-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefatura del Área de Logística, comunicó a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, lo siguiente: "(...) De acuerdo a la verificación realizada al **requerimiento de encargo interno solicitado por la Subgerencia Regional Agraria, a nombre del al Ing. Fidel Palomino Monterola, por el monto de S/ 21, 688.00 (Veintiún Mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), en el documento de la referencia de fecha 12 de febrero del 2024, se verifica que si cumple con lo establecido, en la NP N° 036-MML/PGRLM-GR-V2, del Manual de Normas y Procedimientos "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal del PGRLM", aprobada mediante Resolución de Gerencia Regional N° 092-2021-MML-PGRML-GR, por lo que**





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

se remite el proyecto de Resolución correspondiente, a efectos de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.2.2 de la NP citada."

Que, mediante Memorando N° 74-2024-MML-ALC/GRML-SRPP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 21,688.00 Soles, para atender el encargo interno solicitado por la Subgerencia Regional Agraria, para el traslado de las maquinarias pesadas, adquiridas por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Que, en ese sentido, con el visto del Área de Recursos Humanos y el Área de Logística de la Subgerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 006-2024-MML-ALC-GRML-GR de fecha 09 de enero de 2024, se designa a partir del 10 de enero de 2024, al señor MARTIN CHIA ESCUDERO, en el cargo de confianza de Subgerente Regional de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Encargo Interno solicitado por la Subgerencia Regional Agraria, por el monto de S/ 21,688.00 (Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), que será otorgado al Ing. Fidel Palomino Monterola, Subgerente de la Subgerencia Regional Agraria, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo el traslado de maquinaria pesada para la atención de zonas vulnerables en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Ing. Fidel Palomino Monterola, Subgerente de la Subgerencia Regional Agraria, autorizado a recibir el encargo interno en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, de conformidad con el numeral 7.4.1 del Manual de Normas y Procedimiento NP N° 036-MML/PGRLM-GR-V2 "Otorgamiento de encargos internos a personal de la PGRLM".

Artículo 3.- Disponer que el Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución a la Subgerencia Regional Agraria, al Área de Contabilidad, al Área de Tesorería y a quien corresponda de acuerdo a Ley.

Artículo 4. - Encargar al Área de Contabilidad y al Área de Tesorería, disponga las acciones correspondientes para la realización de la transferencia autorizada y aprobada en el artículo primero.

Artículo 5. - Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que deberá gestionar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gobierno Regional Metropolitano de Lima
Subgerencia Regional de Administración de Finanzas

MARTÍN CHIA ESCUDERO
Subgerente

21

1919

1919